



RESOLUCIÓN No. 11- 05553 DE 2020

“Por medio de la cual se asigna una coordinación”

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN
GRAFICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL DISTRITO
CAPITAL**

*En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución 2529 de 2004, la
Resolución No. 000928 del 12 de mayo de 2006 y,*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000928 de fecha 12 de mayo de 2006, el Director General autorizó la creación de los Grupos de Administración Educativa en los Centros de Formación Profesional Integral, el cual estará conformado por funcionarios de planta asignados a los Centros de Formación y será coordinado por un funcionario del grupo ocupacional **profesional**.

Que según resolución No. 05564 de fecha 17 de julio de 2019, se le asignaron funciones como Coordinadora del Grupo de Administración Educativa del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica a la funcionaria Doris Cristina Guevara Armenta, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.764.312.

Que mediante Resolución No. 1-1286 del 15 de octubre de 2020, la funcionaria Doris Cristina Guevara Armenta, fue encargada como Subdirectora del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

Que, atendiendo las facultades como subdirectora encargada del Centro, asigna funciones del Grupo de Administración Educativa, a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.264.290**, profesional grado 02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR funciones de coordinación del Grupo de Gestión de Administración Educativa a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.264.290**, profesional grado 02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

ARTÍCULO SEGUNDO – ASIGNAR a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.264.290**, profesional grado 02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, una prima de coordinación equivalente al veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, 30 OCT 2020


DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA
Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez, Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano